

Sujeto Obligado: Secretaría de Infraestructura
Recurrente: [REDACTED]
Solicitud: 00288513
Ponente: Federico González Magaña
Expediente: 243/SI-19/2013
Folio electrónico: RR00006513

Visto el estado procesal del expediente número **243/SI-19/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] en contra de la Secretaría de Infraestructura, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintisiete de septiembre de dos mil trece, [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública ante el Sujeto Obligado, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo el INFOMEX, la que quedó registrada bajo el número de folio 00288513. El hoy recurrente pidió lo siguiente:

“...Solicito copia simple del contrato OP/ADE/SI-201120020 signado con la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DE PRIMER NIVEL, S.A. DE C.V.”

II. El once de octubre de dos mil trece, el Sujeto Obligado informó al solicitante, a través del NFOMEX, la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud de información.

III. El veinticinco de octubre de dos mil once, el Sujeto Obligado otorgó la respuesta a su solicitud de información, a través del NFOMEX. La respuesta se emitió en los siguientes términos:

“...Atentamente se le comunica que con fundamento en los artículos 8, fracción I, 10 fracción 11, 44, 46 y 54 fracción I, 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la información que solicita, se encuentra

Sujeto Obligado: Secretaría de Infraestructura
Recurrente: [REDACTED]
Solicitud: 00288513
Ponente: Federico González Magaña
Expediente: 243/SI-19/2013
Folio electrónico: RR00006513

sirvieron de base para la emisión del acto. De la misma manera se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales. Por último, en el mismo auto se ordenó turnar el expediente al Comisionado Federico González Magaña, en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

VI. El catorce de noviembre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a la vista ordenada por auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece, respecto a la publicación de sus datos personales.

VII. El veintiuno de noviembre de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad rindiendo el informe respecto del acto recurrido y ofreciendo las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto, con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera.

VIII. El cinco de diciembre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista que se le otorgó mediante auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece. También se requirió al Titular de la Unidad, para que remitiera copias certificadas de información que motivare el presente recurso de revisión, a efecto de determinar su debida clasificación o la procedencia de otorgar su acceso.

IX. El trece de enero de dos mil catorce, se tuvo al Titular de la Unidad, haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y señaló día y hora para verificar la información materia de la solicitud de información que diera

Sujeto Obligado: Secretaría de Infraestructura
Recurrente: XXXXXXXXXX
Solicitud: 00288513
Ponente: Federico González Magaña
Expediente: 243/SI-19/2013
Folio electrónico: RR00006513

XV. El veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se hizo constar que no se llevó a cabo la diligencia ordenada mediante auto que antecede debido a la ausencia del Titular de la Unidad.

XVI. El veintiocho de febrero de dos mil catorce, se tuvo al Titular de la Unidad haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y se señaló día y hora para verificar la información relacionada con el trámite administrativo a que se refirió el Titular de la Unidad en la respuesta que motivare el presente recurso de revisión.

XVII. El seis de marzo de dos mil catorce, se señaló nuevo día y hora para verificar la información relacionada con el trámite administrativo a que se refirió el Titular de la Unidad en la respuesta a la solicitud de información, que motivare el presente recurso de revisión.

XVIII. El trece de marzo de dos mil catorce, se llevó a cabo la diligencia ordenada mediante el auto que antecede.

XIX. El dieciocho de marzo de dos mil catorce, se requirió al Titular de la Unidad para que proporcionara información adicional derivada de la diligencia realizada el día trece de marzo de dos mil catorce.

XX. El veinticinco de marzo de dos mil catorce, se tuvo al Titular de la Unidad haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y remitiendo copia del memorándum DRIE-2014/0217. En el mismo auto, se

Sujeto Obligado: Secretaría de Infraestructura
Recurrente: XXXXXXXXXX
Solicitud: 00288513
Ponente: Federico González Magaña
Expediente: 243/SI-19/2013
Folio electrónico: RR00006513

jesus.sancristobal@caip.org.mx para que comunique a esta Comisión sobre el cumplimiento de la presente resolución.

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA
COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO